



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-22757414- -GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

VISTO el expediente EX-2021-22757414- -GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, Decreto N°3150/09, modificado por el Decreto N° 95/2018, Resolución N° 137/2021 del Contador General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se propicia la creación del "Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento" con la finalidad de afrontar los gastos de patentamiento y demás desembolsos inherentes a la adquisición de vehículos oficiales en el ámbito de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que mediante la Resoluciones N° RESO-2020-46-GDEBA-MMPGYDSGP y RESO-2021-9-GDEBA-MMPGYDSGP, se autorizó la constitución y funcionamiento del "Fondo Permanente", de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera - Ley N° 13.767;

Que por la Resolución N° RESO-2021-3-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP, se gestionó la adquisición de vehículos para uso oficial a través del Convenio Marco de Compras N° 58-2-CM21 conforme Ley N° 13.981 y Decreto N° DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, generando la Orden de Compra N° 473-2531-OC21;

Que en el artículo 20 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-08131546-GDEBA-DGCCGP) del Convenio Marco de Compras referido, se establece que cada jurisdicción deberá encargarse de realizar el patentamiento del vehículo, siendo necesario para tal cometido la generación de un fondo extrapresupuestario, de conformidad a lo establecido mediante NO-2021-18121050-GDEBA-SCYCGCGP;

Que para tal efecto, resulta pertinente la constitución de un fondo extrapresupuestario por la suma de pesos setecientos mil con 00/100 (\$ 700.000) a favor de la Dirección de Compras y Contrataciones, y designar como responsable del mismo a la Directora de Compras y Contrataciones, Daniela Susana ALVAREZ (DNI N° 22.185.485);

Que los fondos requeridos a través de la presente deberán ser depositados en la cuenta bancaria N° 99398/8 - Fondo Permanente Artículo 78;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, la Ley N° 15.164 y dentro de los lineamientos de la Resolución N° RESO-2020-35-GDEBA-CGP;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Constituir en el ámbito de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual un Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento, en el marco del artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y su decreto reglamentario N° 3260/08 y modificatorios, por la suma de pesos setecientos mil con 00/100 (\$ 700.000).

ARTÍCULO 2°. Designar como responsable del mencionado fondo a la Directora de Compras y Contrataciones, Daniela Susana ALVAREZ (DNI N° 22.185.485).

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo al Fondo Permanente constituido por Resoluciones N° 46/20 y 9/21.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y pasar a la Dirección de Contabilidad. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.